

Oficio No. IV/10/2019/3108/V

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano Coordinador General Académico Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria defortuda al 30 de octubre de 2019:

Dictamen número V/2019/2049: Se dictamina al C. SERGIO PRECIADO GONZAL EZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Eslado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de seotiembre de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que hava lugar.

A tentamente
Plensay Trabaja
Guadalajara, Jajisco, 31 de octubre de 2019
TDr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General
Mtro. Guillegno ARTION GOMEZ Wata
Becretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solis Gadea, Vicerrector Ejecutivo. c.c.p. Minutario. JAPR/JAJH/sgm.



Oficio No. IV/08/2019/2179/V

Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano

Coordinador General Académico Universidad de Guadalajara Presente.

Por este medio me permitio hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las attituciones que me confiere al útimo páriad del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictarmen entitado el 16 de agosto del prasente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Bacas del H., Consejo General Universitatio, en tanto el mitmo se pone a consideración y as resuelto de manera definitiva por el pieno del H. Consejo General Universitatio en su prástimo sessión, a sobret:

Dictamen número V/2019/2049: Se dictamina al C. SERGIO PRECIADO GONÁNEZ, como BRIHEFICIÁRIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de posgado Doctarado en Estado de Derecho y Gobernarzo Giobal de la Universidad de Salarmanca, España, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2029.

Lo anterior, para los efectos legales a que hava lugar.

A fient a meinte
PRISA TRABAN
Guadalajara, Jalisco, Jerdinagosto de 2019

Dr. Rhagató Villanueva tonieli
Roctor General

BECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salis Gadea, Vicerector Ejecutiva, c.c.p. Minutaio, GAGMMARG/sgm.

Exp.021 Dictomer Núm V/2019/2049

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud para el otorgamiento de beca-crédito para iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estado de Derecho y Gabernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, presentada por el C. SERGIO PRECIADO GONZALEZ, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Regiamento de Becas de la Universidad de Guadajajara, el día 26 de morzo de 2019, el Dr. Miguel Ánael Navarro Navarro, entances Rector General, emitió la convocataria dirigida a profesores, trabajadores administrativos de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Recas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño: de las ciencias biológicas y agropecuarias: de las ciencias económico administrativas: de las ciencias exactas e Ingenierías: de las ciencias de la salud, o de las ciencias saciales y humanidades.
- Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. SERGIO PRECIADO GONZALEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV. del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 2 de julio de 2019, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
- Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de posarado Doctorado en Estado de Derectio y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España
- Que con fecha 4 de julio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales v Humanidades remitió solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartado V. DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevará a cabo el análisis respectivo.
- Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. SERGIO PRECIADO GONZALEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.

Pórsino 1 de 4







Exp.021 Dictamen Núm, V/2019/2049

- 6. Que una vez valdado el cumplimento de los reculsitos establecidos en la convocatoria y Regiamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entra a estudio con el objeto de revisor si se agredificin los reculstos estádos a cor el teadamento.
- 7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatolos, con base en la fotolidad o el equilistos de convocatolia, así como de los artículos 19 facación IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guaddolpian, essulta ESINEFICIARIO de la beca-reciello completa, con el objetivo de iniciar el programa de posignado Doctorado en Estado de Derecho y Gobernarroa Global de la Universidad de Solamanoa, España, con una aturación del programa de 1º de septiembre de 2019 y hada el 30 de septiembre de 2021, a facto de la CREGIO PRECURO GONZALEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Que la Universidad de Guadalgirar es un organismo descentrálizado del Cableirno del Estado, con autonomía, personalidad julidica y potimonio pospio, de conformidad con lo dispuelo en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejacutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalo la fracción i del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Edudias, la formación y actualización de las tércinos, bachilleres, fácinicas profesionales, profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrallo socio económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atilituación del H. Consejo General Universitario, el cidadr las namas generales para el otiogomiento de becos. Almismo, la fracción II. artículo 10 del Regiamento de Bacas de la Universidad de Guadaliga de la distritue del H. Consejo General Universitario el tescher sobre las solicitudas de becard del personal de la Administración General, del los ergesados y aquellos que se detiven de pacardame as especiales sus personal del Petro Forena.
- IV. Sue conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector Ceneral el picponer al H. Consejo General Universitario políticas pora la formación y actualización del pessonal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

Pógina 2 de 4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

Exp.021 Dictomen Núm V/2019/2049

- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el atoraamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorque y la fracción Ul del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalaiara le atribuve dictaminar las solicitudes de prórroca de becas,
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Recas de la Universidad de Guadalalara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento pora los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pieno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina al C. SERGIO PRECIADO GONZALEZ, como BENEFICIARIO de la BÉCA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a porfir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalaiara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seauro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10.000.00 M.N.:
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la aestión del pago respectivo:
- e. Gastos de instalación par única vez \$10,000,00 M.N.: v.
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25.000.00 M.N.

TERCERO.- El C. SERGIO PRECIADO GONZALEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Beças vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadolalara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado realamento.

Póning 3 de 4

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoria General. Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100. Guadalaiara, Jalisco, México, Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 v 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278







Exp.021 Dictamen Núm, V/2019/2049

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los differentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscipción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalgian y el C. SERGIO PRECIMDO GONZALEZ, de conformidad con lo que establecen los artículas 26, 35 y 36 del Regiomento de Becas de esta Casa de Estudos, o cuadquier instrumento julídico y/o documentos requesidos para tol fin, lo anterior, en ración de que las becas oforgadas por la Universidad de Guadaldiara. Lienen la natiquieda de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a la dispuesto en el último pórtafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. SERGÍO PRECIADO GONZALEZ, inicia el programa de posgrado Doctorado en Estado de Derecho y Gobernarza Global de la Universidad de Salamanca, España, solicitese al C. Rector General resueva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resueto de manera definitiva con el plane al el 1. Conseio General Universitario.

At en florm en 1 e
Therray Displacing
Guadalajaro, Jolgeo, 16 de agusto do 3619

Dr. Reardo-Villamura Lomeil
Pésudonte

Dr. Reardo-Villamura Lomeil
Pésudonte

Dr. Reardo-Villamura Lomeil
Pésudonte

Dr. Luz Esphalitantiez Flores

C. Juan Antonio Muriz Cervontes

Mitro. Guilleuma Antalo Comez Mata

Pácino 4 de 4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278